



CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN LABORAL DOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTA-LIMPIADOR/A, CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE CONSERJE-LIMPIADOR/A PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

1.- Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en régimen laboral, de dos socorristas/limpiadores y cuatro personas con funciones de conserje/limpiadores-as para trabajar prioritariamente en las piscinas de Olazti/Olazagutia la temporada de verano 2020.

Las contrataciones se sujetarán a la subvención aprobada por Resolución 55E/2020 de 12 de febrero de 2020, y publicada en el BON nº 43 de 3 de marzo de 2020, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansarea, y en base a la Resolución 251/2018 de 7 de marzo de 2018, publicada en el BON nº 57 de 21 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansarea, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Se creará una bolsa de empleo compuesta por los aspirantes que han superado este proceso selectivo, ordenada por riguroso orden de puntuación, a efectos de cubrir las posibles vacantes y bajas que puedan darse en la temporada de piscinas del 2020.

1.2 Las funciones a realizar serán:

a) en los puestos de trabajo de socorristas-limpiadores/as las propias del personal socorrista, que además incluye la gestión del Libro de registro del control sanitario de los vasos autorizados, junto con las de limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas municipales, teniendo especial atención con las medidas en relación a la COVID-19.

b) en los puestos de trabajo de conserje-limpiadoras/es las relativas al control de entradas y salidas, recaudación de las entradas, control mediante cita previa en los tramos horarios autorizados, cumplimiento del aforo según se establezca y cumplimiento de la normativa derivada del coronavirus para los usuarios de las instalaciones, limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas municipales.

En todos los casos, coadyuvarán al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía en el cumplimiento del Decreto Foral 123/2003 que establece las condiciones técnico sanitarias de la piscinas de uso colectivo, el Real Decreto 742/2013, que regula las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo, y el Reglamento de las instalaciones deportivas municipales y la Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales publicada en el BON nº 23 de 1 de febrero de 2018 y aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. *Al cierre de las piscinas (prematureo o no) el



personal ayudara al ayuntamiento en las labores de desinfección de instalaciones municipales, hasta el fin del contrato de 3 meses.

1.3. Las pruebas que se realizarán consistirán en un test y la valoración de euskera

1.4. El contrato tendrá carácter temporal, aproximadamente de finales de junio o principios de julio hasta finales de septiembre, debiendo disfrutarse las vacaciones estando vigente el contrato laboral * siendo un mínimo de 3 meses.

Se establece un periodo de prueba de quince días, durante el cual el órgano contratante podrá resolver con discrecionalidad las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

1.5. El horario de trabajo de las/os socorristas-limpiadores/as será de lunes a viernes de 9:30 a 15.00 y sábados de 10.30 a 20.00 horas en horario de mañana; y, en horario de tarde de lunes a viernes de 15.00 a 20.30 horas y domingo de 10.30 a 20.00 horas en horario de tarde, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.

1.6. El horario de trabajo de los/las conserjes-limpiadores/as será de lunes a viernes de 9:30 a 15.00 y sábado de 10:30 a 20.00 horas en horario de mañana; y, en horario de tarde de lunes a viernes de 15.00 a 20:30 horas y domingo de 10:30 a 20.00 horas en horario de tarde, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.

1.8 Los puestos de trabajo estarán remunerados, en el caso de los/las socorristas-limpiadores/as con las retribuciones establecidas en el grupo 4 del Convenio Colectivo del sector Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos, publicado en el BON nº 242 de 18 de diciembre de 2018, mediante Resolución 64C/2018, de 31 de octubre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo; y, las/los de conserjes-limpiadores/as con las retribuciones establecidas el grupo 5 del mismo Convenio. Asimismo, mediante acuerdo de la Junta General de la empresa pública Erburua Olazti S.L. de fecha 22 de febrero de 2018, se acordaron una serie de mejoras que deberán ser tenidas en cuenta.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

C) Constar en el Servicio Navarro de Empleo (SNE) como demandante de empleo.

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones y no hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separada/o del servicio de cualquier administración pública.



E) En el caso de los/las socorristas, el título correspondiente y el curso de desfibriladores actualizado.

G) Título de euskera A2 oral. (Aquellas personas que no posean título pero deseen realizar la prueba de euskera, deberán de hacerlo constar en la solicitud)

3-. Procedimiento

3.1. Se solicitará a la Oficina de Empleo de Alsasu la relación de desempleados/as que cumplan los anteriores requisitos, al objeto de realizar un proceso de selección consistente en una prueba teórica y una valoración de méritos (Euskera) para contratar a los aspirantes que se consideren los más idóneos teniendo en cuenta la puntuación total obtenida y la Resolución 251/2018 de 7 de marzo de 2018, BON 57 de 21 de marzo de 2018.

3.2 Los aspirantes deberán de presentar la documentación que se solicita en los Anexos del presente expediente en la Oficina de Empleo de Alsasua antes de las 14:00 horas del día 19 de junio de 2020.

3.3 Los medios oficiales para la publicación de los anuncios referentes a esta convocatoria serán la página web y el tablón de anuncios municipal.

3.4 La fecha de la prueba será el día 22 de junio a la 13:00 en la Casa de Cultura.

3.5 Los resultados provisionales de las pruebas y valoración de méritos (Euskera) serán publicados a través de los medios oficiales, disponiendo las/los interesados/as de un plazo de dos días hábiles para realizar las alegaciones que a su juicio estimen convenientes.

En el caso de presentar estas alegaciones a través de una oficina de correos, se deberá de remitir un correo electrónico a olazti@olazti.com indicando tal circunstancia. El escrito que se presente en la oficina de correos, deberá de sellado con la fecha en la que tiene lugar el acto a efectos de cumplimiento de plazos.

3.6 En el caso de que no existan reclamaciones, los resultados provisionales se entenderán definitivos y serán ordenados de mayor a menor puntuación, proponiéndose las/los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

4. Tribunal calificador

El Tribunal estará compuesto por:

Presidencia: el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia. Sustitución: Primer teniente de Alcalde

Vocal: empleada de limpieza municipal, Maite Zabala Duhau. Sustitución: Lourdes Guruciaga



Vocal: agente de Desarrollo rural de Cederna Garalur, o quien legalmente le sustituya.
Vocal: alguacil municipal, Jose M^a Aguirre. Sustitución: Mikel Arrese Ezquer
Vocal: Secretaria: actuará la Secretaria del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya
El tribunal podrá contar con el asesoramiento externo del personal técnico que considere oportuno.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5. Pruebas

5.1. Socorristas-Limpiadores/as:

Prueba teórica, con 20 preguntas tipo test que versarán fundamentalmente sobre las siguientes materias: sobre las funciones del puesto y las medidas de seguridad y salud a adoptar y en particular con motivo del COVID-19. La fecha prevista para esta prueba es el 22 de junio, a la 13:00 en la Casa de Cultura.

El plazo máximo de esta prueba para resolverla será de 20-30 minutos, valorándose con un punto la respuesta correcta y la incorrecta con 0,10 puntos. El Tribunal podrá variar este criterio si así lo considera oportuno.

Valoración de méritos: Euskera.

5.2 Conserjes-Limpiadoras/es:

Prueba teórica, tipo test con 20 preguntas, que versarán fundamentalmente sobre las siguientes materias: sobre las funciones del puesto y las medidas de seguridad y salud a adoptar y en particular con motivo del COVID-19. La fecha prevista para esta prueba es el 22 de junio, a la 13:00 en la Casa de Cultura.

El plazo máximo de esta prueba para resolverla será de 20-30 minutos, valorándose con un punto la respuesta correcta. El Tribunal podrá variar este criterio si así lo considera oportuno.

Valoración de méritos: Euskera.

En ambos puestos y respecto del Euskera se valorará de la siguiente forma:

- 3 puntos nivel C1 oral o equivalente o superior
- 2 puntos nivel B2 oral o equivalente
- 1 punto nivel B1 oral o equivalente

8.- Órgano competente.

La Alcaldía, como órgano competente, procederá al llamamiento de las personas aspirantes que se considere las más idóneas teniendo en cuenta la puntuación total obtenida y la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018 anteriormente citada. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que lleve más tiempo inscrita en la oficina de empleo de Altsasu/Alsasua como demandante de empleo.



Con el resto de personas aspirantes que hayan aprobado se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación obtenida, al objeto de bajas, sustituciones o aquellas necesidades que surjan.

9.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de lista dos en la Web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 con base en el Decreto Foral 113/85, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.



Las personas seleccionadas dan su consentimiento para que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia pueda consultar en el Registro Central de delincuentes sexuales que la persona seleccionada no está registrado en el mismo. El requisito de la no inscripción en dicho Registro es obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Olazti/Olazagutia, 12 de junio de 2020.- El Alcalde, Roberto Martínez Mendia



ANEXO I: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

- 1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos socorristas/limpiadores, cuatro personas con funciones de conserje- limpiadores, mediante contrato de trabajo laboral temporal y la constitución de una bolsa de trabajo para el desempeño de los puestos citados en las instalaciones municipales en la temporada de verano 2020, al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Con las personas candidatas que superen las pruebas se conformará una bolsa de trabajo que se utilizará para futuras sustituciones, siempre que se tuviera la necesidad de ello.
- 2.- El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.
- 3.- Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.
- 4.- Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.
- 5.- Se realizarán un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.
- 6.- Se llevará un registro detallado de las bolsas de trabajo activas para su justificación y consulta, si fuera necesario; igualmente se llevará un registro de los intentos y/o trámites realizados para comunicarse con las personas aspirantes y, si fuera necesario las respuestas recibidas por su parte.
- 7.- La persona que habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluida indefinidamente de la bolsa de trabajo. Si dicha renuncia se produce con el oportuno preaviso de 15 días, únicamente será excluida durante un período de 5 meses.
- 8.- No se producirá exclusión de la bolsa de trabajo, de aquellas personas aspirantes que al ser llamadas, aleguen encontrarse situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por persona facultativa de la Seguridad Social.
- 9.- Esta bolsa estará vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa con la misma finalidad.



ANEXO II: MODELO OFICIAL INSTANCIA

D. / D^a.....

Mayor de edad con DNI:.....

Y fecha de nacimiento:.....

Con domicilio en :.....

Nº.....piso.....CP..... Provincia.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

EXPONE QUE:

- Cumple en tiempo y forma, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aporta fotocopia compulsada de:
 - DNI
 - Tarjeta demandante de empleo
 - Título euskera:

Acredito nivel euskera* (Aporta fotocopia compulsada)

Deseo realizar prueba

SI NO

Por todo lo cual, **SOLICITA QUE:**

- Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a la convocatoria para la provisión, mediante prueba teórico y valoración de méritos para el desempeño en las piscinas municipales de Olazti/Olazagutia del puesto de:

socorrista/limpiador/a
conserje- limpiador/a

(Fecha y firma de la persona solicitante)

* Ver el punto 2.G del presente condicionado